



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6375

Expediente N° 91-067C/85

Sancionada el 11/06/86. Promulgada el 27/06/86.

Publicada en el Boletín Oficial N° 12.501, del 15 de julio de 1986.

Otorga un subsidio a favor de la Institución denominada Mayuatos Cerrillos Club de la localidad de Cerrillos.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de dos mil australes (A2.000) a favor de la institución denominada “Mayuatos Cerrillos Club”, de la localidad de Cerrillos, Personería Jurídica N° 617/77, con destino a la adquisición, refacción y ampliación de su sede social.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la Partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2, “Transferencias para financiar erogaciones de Capital – Varios”, del Presupuesto General de la Provincia, con imputación a la misma. En caso de resultar insuficiente las disponibilidades de la Partida antes mencionada, el gasto se practicará de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Sr. José M. Ulivarri.

Salta, 27 de junio de 1986.

DECRETO N° 1.798

Ministerio de Bienestar Social

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.375/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Gómez - Dávalos